REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-C-DIC- 625

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo de duración y reforma al Estatuto Social de la compañía **"TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada ante el Notario Primero del cantón El Pan el 26 de Septiembre del 2004 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1182-DJ-04 de 13 de Octubre del 2004, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación, el establecimiento del nuevo plazo de duración y la reforma al estatuto de **"TRANSPORTES QUEZADA, AGUIRRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA"**; 2.- DISPONER, que el Registrador de la Propiedad del cantón Nabón inscriba la resolución No. 03-C-DIC-437 de 10 de Julio del 2003, por la cual se Ordena la liquidación de la compañía materia de la presente resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; y, 3.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Nabón.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los notarios Primero del cantón El Pan y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Nabón, una vez cumplido con lo ordenado en el numeral 2.- del art. Primero de la presente resolución: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 13 OCT. 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE. Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.- Cuenca, a 13 de Diciembre del 2004.

Notaría Quinta
CUENCA – ECUADOR

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.- El Pan a 14 de Diciembre del 2004.

Notaría Primera
El Pán Azuay - Ecuador

DOCTOR
John Ulloa Reinoso
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON EL PAN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, procedo a inscribir en el Registro Mercantil, bajo el número 03.

Nabón, 15 de diciembre del 2004.

LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON NABON